Lunes 12 de abril de 2021

Metodología utilizada para identificar si los sujetos obligados de la Ciudad de México mantienen activa o en suspensión el conteo de días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO

Al iniciar el año 2021, previo a que el Pleno del INFO Ciudad de México aprobara un acuerdo en el que se determinó suspender plazos para la atención de solicitudes y tramitación de recursos de revisión y procedimientos de denuncia que se presentaran ante el Instituto, se percibió que buena parte de los sujetos obligados del padrón de la Ciudad de México, mantenían en suspensión, dentro del ámbito de su competencia, el conteo de días hábiles para dar atención a las solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO que le realizaran particulares. Lo anterior, derivado de las medidas adoptadas para contener la pandemia ocasionada por COVID-19 y para contrarrestar el repunte en el número de contagios y de ocupación hospitalaria registrado en la Ciudad de México durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

De tal forma, el equipo de la ponencia de la comisionada ciudadana María del Carmen Nava Polina se dio a la tarea de identificar los sujetos obligados a los que les resulta aplicable alguna suspensión en el conteo de sus plazos al iniciar el año 2021 y señalar el instrumento mediante el cual se dio aviso a la población en general y a este Instituto de dicha suspensión.

El propósito del ejercicio es dimensionar ante cuántos sujetos obligados se podría dilatar o retrasar la atención a la presentación de solicitudes para hacer valer, tanto el derecho a saber, como el de la protección de datos personales a partir del ejercicio de los derechos ARCO.

Los pasos que se siguieron hasta el momento fueron los siguientes:

1) Se tomó como base el padrón de sujetos obligados de la Ciudad de México que se encuentra vigente al cual lo integran 147 sujetos obligados (Véase:http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php)
2) Se identificó por ámbito a cada uno de los sujetos obligados.
3) A partir de la identificación del ámbito al que pertenecen, también se tomó en consideración la pertenencia a alguno de los tres poderes locales u organismos autónomos.
4) Con base en esta clasificación se realizó una búsqueda de los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares, oficios o comunicados que dentro de su jurisdicción emitió cada uno de estos ámbitos o de manera independiente por parte de los sujetos obligados.
5) Se realizaron búsquedas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se tomaron en consideración los avisos y notificaciones de los instrumentos referidos en el inciso anterior que realizaron los sujetos obligados a este Instituto, en específico a esta Ponencia.

6) Se revisó el contenido y alcance de los instrumentos en los que se tratan las suspensiones para determinar si el sujeto obligado mantiene suspendido el conteo de los plazos para atender solicitudes o si se encontrará activo en el conteo de días hábiles al 11 de enero de 2021.
7) Se revisó y se tomó en consideración el calendario de días inhábiles para atender solicitudes por parte de cada sujeto obligado que se encuentra en el INFOMEX Ciudad de México. Para consultarlo, ingresar a la página de INFOMEX y dar click en el apartado de "aviso de días inhábiles" ubicado en el cuarto de los puntos de la columna del lado izquierdo de la página.

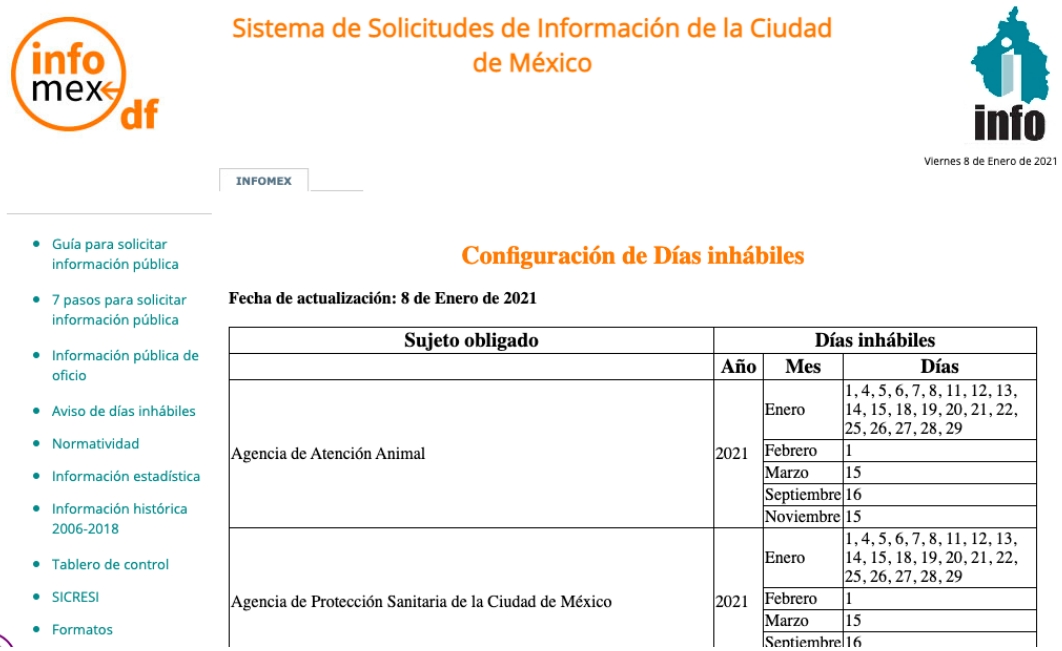
Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México

Viernes 8 de Enero de 2021

INFOMEX

- Guía para solicitar información pública
- 7 pasos para solicitar información pública
- Información pública de oficio
- Aviso de días inhábiles
- Normatividad
- Información estadística
- Información histórica 2006-2018
- Tablero de control
- SICRESI
- Formatos

Configuración de Días inhábiles

Fecha de actualización: 8 de Enero de 2021

Sujeto obligado	Días inhábiles		
	Año	Mes	Días
Agencia de Atención Animal	2021	Enero	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29
		Febrero	1
		Marzo	15
		Septiembre	16
		Noviembre	15
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México	2021	Enero	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29
		Febrero	1
		Marzo	15
		Septiembre	16

8) Se plantea dar un seguimiento cotidiano y realizar cortes semanales para identificar los cambios en las medidas que adopten los sujetos obligados para que les resulte aplicable el conteo de días hábiles para la atención de solicitudes.
9) En el seguimiento subsecuente, se han reportado cortes en los días 15, 19 , 22 y 25 de enero de de 2021.

Replicabilidad.

- El ejercicio podrá ser replicable en otros contextos, siempre y cuando se tenga identificado el universo de sujetos obligados y se tengan a la mano y resulten accesibles los medios de consulta de los instrumentos mediante los que los sujetos obligados, ya sea por ámbito o de manera individual, emitan para determinar la suspensión de plazos para la atención de solicitudes.
- En la Ciudad de México se replicará a lo largo del tiempo este ejercicio, con cortes semanales, mientras se considere información relevante y de interés en el marco de la emergencia ocasionada debido a la contingencia por Covid-19.